

VISTO:

El Expediente N° 65.272/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 11 obra Nota presentada por el Director del Programa de Formación de Grado de las Carreras Analista y Licenciatura en Sistemas, Mg. Albert Aníbal Osiris SOFIA, mediante la cual solicita la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, en calidad de profesor viajero, del Dr. Claudio Augusto DELRIEUX;

QUE el citado docente asumirá la responsabilidad del dictado de la asignatura Inteligencia Artificial de la Carrera Licenciatura en Sistemas correspondiente al 4° Año de la citada Carrera, durante el 2° cuatrimestre del Ciclo Académico 2010;

QUE teniendo en cuenta que el Dr. DELRIEUX reside en la ciudad de Bahía Blanca, se considera necesario adicionar a los gastos que demande el contrato, el pago de pasajes en el tramo BAHIA BLANCA-RÍO GALLEGOS-BAHIA BLANCA y viáticos por cada encuentro;

QUE el Contrato deberá contemplar el compromiso por parte del docente de integrar las mesas de exámenes del turno Febrero-Marzo 2011, sin percepción de honorarios;

QUE por Nota N° 276/10 la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales avala la solicitud de contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Dr. Claudio Augusto DELRIEUX por un monto equivalente a la Categoría Profesor Titular – Dedicación Simple para el dictado de la asignatura Inteligencia Artificial de la Carrera Licenciatura en Sistemas correspondiente al 4° Año de la citada Carrera, a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2010;

QUE a fs. 20 el Secretario de Administración de la U.A.R.G. informa que la erogación que demanda la presente contratación será afrontada con fondos provenientes de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 del Tesoro Nacional;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con el Dr. Claudio Augusto DELRIEUX por un monto equivalente a la Categoría Profesor Titular – Dedicación Simple para el dictado de la asignatura Inteligencia Artificial de la Carrera Licenciatura en Sistemas correspondiente al 4° Año de la citada Carrera, a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2010, autorizar a la Secretaría de Administración a afrontar el gasto que demande el traslado del mencionado docente en concepto de viáticos y pasajes en el tramo BAHIA BLANCA-RÍO GALLEGOS-BAHIA BLANCA por cada una de las visitas que realice y dejar establecido que el Dr. DELRIEUX deberá integrar las mesas de exámenes del turno Febrero-Marzo 2011, sin percepción de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con el Dr. Claudio Augusto DELRIEUX (C.U.I.T. N° 20-14148461-4), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a fin de desempeñarse como docente en el dictado

///



111-2-

de la asignatura Inteligencia Artificial de la Carrera Licenciatura en Sistemas correspondiente al 4º Año de la citada Carrera, a partir del 1º de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2010.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Dr. Claudio Augusto DELRIEUX percibirá en concepto de honorarios el monto equivalente a la Categoría Profesor Titular – Dedicación Simple.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afrontar el gasto que demande el traslado del Dr. Claudio Augusto DELRIEUX en concepto de viáticos y pasajes en el tramo BAHIA BLANCA-RÍO GALLEGOS-BAHIA BLANCA por cada una de las visitas que realice.-

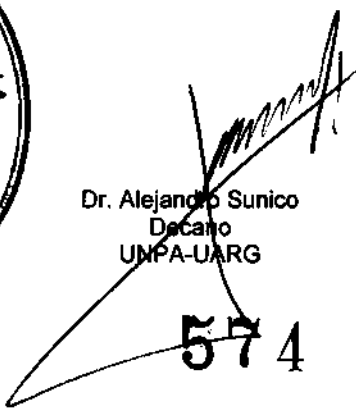
ARTÍCULO 4º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - Tesoro Nacional – PROGRAMA 1.6 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES – PRESUPUESTO 2010.-

ARTÍCULO 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que el contrato deberá contemplar el compromiso del Dr. Claudio Augusto DELRIEUX de integrar las mesas de exámenes del turno Febrero-Marzo 2011, sin percepción de honorarios.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaria de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

574

ACUERDO

Nº